

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE****TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION
461 C. G. del P****OFICIO N° 10-1099**Santiago de Cali, **31 de agosto de 2020**

Señor (es)

**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CALI
L. C.****PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR****DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A. NIT: 860.034.594-1****DEMANDADO: GUSTAVO PUENTES LOZANO C.C.: 16.631.100****RADICACIÓN: 760014003-004-2016-00388-00**

Me permito comunicarle que mediante providencia 1451 del 24 de agosto de 2020 (fol. 51 C-1), el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BANCO COLPATRIA S.A. Contra GUSTAVO PUENTES LOZANO por Pago Total de la Obligación, con fundamento en el Art. 461 del C.G.P. SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y secuestros decretados en este asunto. en caso de existir embargo de remanentes decretados, radicados o de llegarse a perfeccionar dentro del término de la ejecutoria de este auto, procédase por secretaria como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C.G.P. relacionados a continuación:**

- **EMBARGO del vehículo de placas ICS-213 propiedad de GUSTAVO PUENTES LOZANO C.C.: 16.631.100. ordenado en el auto No. 1674 del 01 de julio de 2016 y comunicado por el oficio No. 2675 del 01 de julio del 2016.**

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados a la parte demandada, con la anotación de que la obligación ha sido pagada en su totalidad ... CUARTO: ..." (Fdo) El Juez **CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA.**

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdca30d09f89bf83b8519a52b46523f727bb153fea8151c88dc7b6d85d9915d3

Documento generado en 09/02/2021 04:03:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**